



1

DISPONE LLAMADO A CONCURSO PUBLICO,
APRUEBA BASES QUE INDICA Y DISPONE COMITÉ
DE SELECCIÓN QUE SEÑALA

001055

LA HIGUERA,

DECRETO ALCALDICIO: _____ /

30 ABR. 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes; lo establecido en los artículos 16,17,18 y 19 de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; la Ley N°19.280, que modifica la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Establece normas sobre Plantas de Personal de las Municipalidades; La Necesidad de la Municipalidad de efectuar un llamado a concurso público para proveer el cargo vacante Grado 10°, Planta de Profesionales; y en uso de las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones;

DECRETO

- 1.- **Llámesse** a concurso público para proveer el cargo vacante Grado 10°, Planta de Profesionales, de la planta municipal vigente. -
- 2.- **Apruébense** las bases del concurso público para proveer el cargo individualizado en el numeral uno precedente. -
- 3.- **Dispónese** que el comité de Selección estará conformado por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal de La Municipalidad de La Higuera, con excepción del Alcalde y el Juez de Policía Local, o quienes los subroguen. -
- 4.- **Efectúese** la publicación del llamado a concurso público en un diario de circulación regional, en la fecha prevista en el cronograma del concurso que forma parte integrante de las bases del llamado a concurso público para proveer el cargo vacante en la planta municipal. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.



Vardo Flores Tabilo
SECRETARIO MUNICIPAL 64



Yerko Galleguillos Ossandón
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:



**BASES LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO
PARA PROVEER CARGO DE PLANTA DE PERSONAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HIGUERA**

1.- DESCRIPCION DEL CARGO:

El cargo a concursar forma parte de la planta de personal municipal y corresponde al siguiente:

PLANTA	Nº CARGOS	CARGO	GRADO EMS
Profesional	1	Profesional	10º

2.- REQUISITOS GENERALES:

- a) Presentar carta de postulación dirigida al Alcalde;
- b) Presentar currículum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. (No se considerarán los estudios, capacitaciones y experiencia laboral que no sean acreditables con documentación de respaldo.)
- c) Cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 10º de la Ley N°18.883 y en el Art. 12º, N° 2, de la Ley N° 19.280, los que se acreditarán con la presentación de los documentos que se señalan a continuación:
 - **Ser ciudadano.** Esto se acreditará con fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal de la cédula de identidad (por ambos lados);
 - **Haber cumplido con la Ley de Reclutamiento y Movilización, cuando fuere procedente.** Esto se acreditará con el certificado emitido por la Dirección de Movilización Nacional;
 - **Tener Salud Compatible con el desempeño del cargo.** Esto se acreditará con declaración jurada autorizada ante notario o secretario municipal;
 - **Poseer el nivel educacional o título profesional o título técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley:** Se acreditará mediante el título conferido en la calidad de profesional, de conformidad con las normas legales vigentes en materia de educación superior, o fotocopia autorizada ante notario público o secretario municipal. Sin perjuicio de ello, el seleccionado deberá entregar los originales o copias autorizadas de estos por la misma casa de estudios que lo emitió, o por notario público o por secretario municipal, antes de ser nombrado.
 - **No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.** Debe ser acreditado por medio de declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal (la falsedad de esta declaración hará incurrir al infractor en las penas del artículo 210 del Código Penal), sin perjuicio de entregar el decreto de rehabilitación que la ley dispone antes de ser nombrado.
 - **No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.** Se acreditará el primero mediante declaración jurada autorizada ante notario público o secretario municipal, y el segundo con el certificado competente emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación

3.- REQUISITOS ESPECÍFICOS OBLIGATORIOS O MÍNIMOS:

Los requisitos específicos obligatorios son los mínimos que los postulantes deben cumplir para poder concursar, en caso contrario quedan excluidos del proceso.

Estos requisitos son los siguientes:

PLANTA	CARGO	ESTUDIOS
Profesional	Profesional Grado 10°	Título profesional de Administrador Público o de Ingeniero Comercial o de Ingeniero Civil o de Contador Auditor, otorgado por un establecimiento de educación superior del Estado o reconocido por este.

4.- PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN:

Los interesados en concursar deberán retirar las Bases del Concurso en la Oficina de Partes del municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, entre el 05 de mayo de 2020 y el 20 de mayo de 2020, de lunes a viernes, en horario de 09:00 horas a 16:00 horas.

De igual manera, podrán tener acceso a este documento en la página WEB del Municipio (www.munilahiguera.cl) en igual período.

Los interesados en concursar deberán presentar los antecedentes solicitados en un sobre cerrado dirigido a "Concurso Público Planta Cargo Profesional Grado 10°", el que se entregará en la Oficina de Partes de la municipalidad, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas. El plazo de postulación es desde el 25 de mayo de 2020 hasta las 16:00 horas del 01 de junio de 2020.

5.- ENTREVISTA PERSONAL:

A los postulantes citados se les hará un set de preguntas de carácter general destinadas a evaluar el perfil del cargo. En ellas se evaluarán elementos como presentación personal, seguridad y claridad en las respuestas, conocimientos generales y específicos, dicción y otras. Dicha evaluación se calificará con nota de 1 a 10 y corresponderá al 60% de la ponderación final del postulante; esta se sumará al puntaje ponderado promedio de los dos factores a considerar, estudios y capacitaciones y experiencia laboral.



6.- PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN:

PLANTA PROFESIONAL:

a) Preselección: 40%

Los postulantes que cumplan con los requisitos generales serán evaluados en una primera etapa de acuerdo a los siguientes factores y ponderaciones:

ESTUDIOS Y CAPACITACIÓN: 60%

EXPERIENCIA LABORAL: 40%

Se consideran postulantes preseleccionados aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos generales establecidos en el punto 2 de estas bases, quienes pasarán a la etapa de selección.

b) Selección: 60%

Los postulantes preseleccionados serán citados a una segunda evaluación, a través de una entrevista personal. Luego de esta evaluación se aplicarán las escalas que correspondan.

c) Conformación de terna de selección:

Con el resultado de la selección se conformará una terna, con los tres mejores puntajes ponderados, la cual será presentada a la aprobación del Alcalde para su resolución final, quien tiene la facultad de elegir a cualquiera de los tres postulantes.

En caso de empate, conformarán la terna quienes tengan mayor experiencia en municipalidades; de mantenerse, quienes tengan mayor experiencia en el sector público; y finalmente, los que tengan mayor experiencia en el ámbito privado. De mantenerse el empate, resolverá el Comité de Selección.

Se dará preferencia a los postulantes que hayan desempeñado funciones en la Municipalidad de La Higuera.

d) Tabla complementaria de evaluación:

Forma parte de las presentes bases la tabla de evaluación adjunta, que determina las variables específicas y sus ponderaciones para las etapas de preselección y selección.

7.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El Comité de Selección estará integrado conforme al Art. 19° de la Ley N°18.883, por el Jefe o Encargado de Recursos Humanos y las tres primeras jerarquías de la planta de personal, excluidos el Alcalde y el Jefe de Policía Local, o quienes los subroguen.

ANEXO PAUTA DE EVALUACIÓN

CARGO: PROFESIONAL GRADO 10°

a) ETAPA DE PRESELECCIÓN: 40%

Estudios y Capacitación: 60%

Título Profesional de Administrador Público o de Ingeniero Comercial o de Ingeniero Civil o de Contador Auditor	70 puntos base
Cursos relacionados con el área de la administración, sobre 8 horas cronológicas (tope máximo de 9 cursos)	5 puntos por cada uno

Experiencia laboral: 40%

3 a 10 años de experiencia laboral	50 puntos
Más de 10 años y menos de 20 años de experiencia laboral	70 puntos
Más de 20 años de experiencia laboral	80 puntos

b) ETAPA DE SELECCIÓN: 60%

Entrevista Personal	Máximo 90 puntos
Disposición para el cargo	Máximo 10 puntos

CRONOGRAMA DEL CONCURSO

EVENTO	FECHA
Publicación del llamado	03 de mayo de 2020
Retiro de bases por los postulantes	Desde el día 05 de mayo de 2020 al 20 de mayo de 2020, disponibles en la página del municipio (www.munilahiguera.cl) y en la Oficina de Partes, ubicada en Avda. La Paz N° 02, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Entrega de antecedentes	Los interesados deberán presentar Currículo Vitae y los antecedentes establecidos en el Art. 10, de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y en el Art. 12 N° 2 de la Ley N°19.280.
Presentación y recepción de antecedentes	Los días 25 de mayo de 2020 al 01 de junio de 2020, en la Oficina de Partes del Municipio, ubicada en Avda. La Paz N° 02, La Higuera, en horario de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 horas.
Preselección	El proceso de preselección será definido, a más tardar el día 09 de junio de 2020.
Entrevista	Los postulantes preseleccionados serán citados a una entrevista personal con el Comité de Selección, el día 15 de junio de 2020, desde las 09:00 hasta las 13:00 horas, en dependencias municipales, ubicadas en Avda. La Paz N° 02, La Higuera. Las entrevistas se harán por orden de llegada.
Resolución del concurso	La resolución del concurso será efectuada por el Alcalde a más tardar el día 28 de junio de 2020.
Asunción del cargo	A contar del 01 de julio de 2020.

En la página Web del municipio (www.munilahiguera.cl), se publicará la nómina de postulantes preseleccionados, a fin de que concurran a la entrevista personal respectiva, **por lo que es responsabilidad de cada postulante** encontrarse atento a estos resultados. El postulante que no asista a la entrevista personal quedará excluido del proceso.

Con respecto al seleccionado para asumir el cargo en concurso, se le notificará personalmente o por carta certificada.